

Directrices OCDE: Un avance en la codificación Internacional de la RSE

Por Verónica Cipolatti

El objetivo del presente artículo es analizar el funcionamiento de las Directrices tanto en la teoría como en la práctica, permitiendo identificar el debate actual acerca de su funcionamiento y el aporte que desde Argentina se busca realizar para ampliar la participación en la promoción y monitoreo de esta herramienta, que representa un paso hacia adelante en la codificación internacional de la Responsabilidad Empresaria y un importante recurso con el que cuentan los Estados para promover un accionar sustentable y respetuoso de los derechos humanos por parte del sector privado.

Introducción

El desborde fronterizo que han conocido los entes privados como consecuencia de la segunda etapa de la globalización en los años noventa ha generado la necesidad de incluir a las empresas dentro del marco del derecho internacional, a fines de regular sus actividades y generar conductas respetuosas del derecho tanto en el país de origen como en la nación huésped.

El constante avance de las discusiones sobre la Responsabilidad de las empresas desembocó en la necesidad de incluirlas en temáticas sociales, económicas y ambientales dado que sus actividades impactan de manera directa en los derechos y libertades fundamentales del hombre en todos los niveles. De la mano con esta cuestión, organismos internacionales han desarrollado diferentes herramientas de carácter voluntario para instar a las empresas a generar un comportamiento responsable en su accionar general.

La Responsabilidad Social Empresaria (RSE) nace como un movimiento dentro de la Comunidad Internacional cuyo objetivo primordial es motivar a las empresas a desarrollar actividades que sean respetuosas de las sociedades en cuyo territorio actúan. En un primer momento, la esfera de actuación de este concepto concentró dos herramientas principales: las actividades filantrópicas y la Inversión Social.

Sin embargo, pronto se percibió que esta visión era insuficiente, dado que quedaban fuera de estas herramientas cuestiones esenciales que hacen a la real responsabilidad y compromiso social de la empresa como es el caso, de el respeto a las leyes, a los derechos humanos de las comunidades donde desarrollan sus actividades.

El movimiento internacional, ha desarrollado diferentes formas de autoevaluación y compromisos con directivas que sirven de guía para lograr adecuar el accionar del sector privado y alcanzar paralelamente una administración más sustentable y la promoción un impacto positivo en la comunidad donde asienta sus operaciones. Dentro de estas herramientas que regulan la conducta empresarial se encuentran las denominadas *Directrices OCDE para empresas Multinacionales*.

Las Directrices: la Teoría y la Práctica

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) nace en 1961 con los objetivos primordiales de promover el empleo, el crecimiento económico y la mejora de los niveles de vida en los países miembros, ayudar a la expansión económica en el proceso de desarrollo en todo el mundo y ampliar el comercio mundial multilateral, sin criterios discriminatorios, dentro del marco de tratados y compromisos internacionales.

El avance que ha experimentado en sus años de vida, han convertido a la OCDE en uno de los foros mundiales de mayor influencia en temas económicos, educacionales y ambientales, extendiendo su influencia desde los estados miembros y observadores hacia los entes privados, comprometiéndolos mediante *Las Directrices*.

*"Las líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales. Enuncian principios y normas voluntarias para una conducta empresarial responsable compatible con las legislaciones aplicables"*¹

Los lineamientos de OCDE² (*Guidelines for Multinational Enterprises*) fueron adoptados en 1976 y revisados en 2000. Esta última revisión llevo a adoptar procesos más detallados, los cuales incorporaron los elementos base - económica, social y ambiental - de una agenda de desarrollo sustentable. Tienen como propósito fundamental *"fomentar las contribuciones positivas al progreso económico, medioambiental y social que pueden tener las empresas multinacionales, y reducir al mínimo las dificultades que causar sus diversas actividades"*, a través de diferentes actores de la sociedad que desarrollan actividades a favor de estas contribuciones.

Los principios establecidos a través del texto de las directrices son:

1. Contribuir al progreso económico, social y medioambiental con vistas a lograr un desarrollo sostenible.
2. Respetar los derechos humanos de las personas afectadas por sus actividades de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del gobierno de acogida.
3. Estimular la generación de capacidades locales mediante una cooperación estrecha con la comunidad local, incluidos los sectores empresariales locales, desarrollando al mismo tiempo las actividades de la empresa en los mercados interiores y exteriores de una manera compatible con la necesidad de prácticas comerciales saludables.
4. Fomentar la formación del capital humano, particularmente mediante la creación de oportunidades de empleo y el ofrecimiento de formación a los empleados.
5. Abstenerse de buscar o de aceptar exenciones no contempladas en el marco legal o reglamentario relacionadas con el medioambiente, la salud, la seguridad e higiene, el trabajo, la fiscalidad, los incentivos financieros u otras cuestiones varias.
6. Apoyar y defender unos correctos principios de gobierno empresarial y desarrollar y aplicar unas buenas prácticas de gobierno empresarial.
7. Desarrollar y aplicar prácticas auto disciplinarias y sistemas de gestión eficaces que promuevan una relación de confianza recíproca entre las empresas y las sociedades en las que ejercen su actividad.
8. Promover el conocimiento por los empleados de las políticas empresariales y su conformidad con ellas, mediante una difusión adecuada de las mismas, incluso a través de programas de formación.
9. Abstenerse de tomar medidas discriminatorias o disciplinarias contra los trabajadores que elaboren, de buena fe, informes para la dirección o, en su caso, para las autoridades públicas competentes acerca de prácticas contrarias a la ley, a las Directrices o a las políticas de la empresa.

10. Alentar, cuando sea factible, a los socios empresariales, incluidos proveedores y subcontratistas, para que apliquen principios de conducta empresarial compatibles con las Directrices.
11. Abstenerse de cualquier injerencia indebida en actividades políticas locales.

Los países que suscriban las Directrices se comprometen a establecer Puntos Nacionales de Contacto (PNC). El papel de los mismos es aumentar la efectividad de las Directrices.³ Esta importante tarea se puede lograr mediante la información, es decir capacitando a los inversores extranjeros actuales y futuros sobre Las Directrices, promoviendo la difusión de las mismas o interviniendo en casos concretos, que toman forma de denuncias cuando existen violaciones al compromiso asumido.

Los PNCs también responden a las consultas acerca de las Directrices realizadas por otros Puntos Nacionales de Contacto, los círculos empresariales, las organizaciones sindicales, ONGs, el público interesado y los gobiernos de los países que no hayan suscrito las Directrices.⁴ En cuanto a quién ocupa este cargo de PNC, los gobiernos tienen flexibilidad sobre como organizar su PNC, existiendo en la actualidad una importante diversidad en cuanto a los modelos estructurales y de funcionamiento de los mismos. No obstante esta amplia discrecionalidad cada PNC debe actuar de acuerdo a cuatro criterios básicos: visibilidad, accesibilidad, transparencia y responsabilidad.

Dentro de las funciones más importantes de estos Puntos Nacionales se encuentran la recepción de denuncias. Cualquier 'parte interesada' puede presentar una reclamación ante un PNC⁵, quien la analiza y decide su aceptación, rechazo o tratamiento. De esta manera, dado el papel central que tiene este actor, la eficiencia de un PNC es un factor crucial para determinar la influencia y el respeto de las Directrices en cada país.

La propuesta Argentina

Siguiendo los debates actuales acerca del funcionamiento de la Estructura del Punto Nacional de Contacto Argentina se encuentra abocada al análisis de la posibilidad volver este mecanismo más transparente y participativo, que contemple la inclusión de el sector Empresarial, Sindical y de la Sociedad Civil en la estructura del mismo.

La propuesta Argentina se convierte así en la cristalización de un accionar necesario de la herramienta internacional para asegurar el cumplimiento de la legislación nacional y la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos, mediante un control de la sociedad en su conjunto, permitiendo que el mecanismo de denuncias adquiera la realidad social que necesita.

Un Compromiso Bipartito

Las directrices OCDE brindan al Estado una herramienta internacional de gran importancia a la hora de controlar y proteger las leyes y derechos en su territorio. Permite monitorear el accionar de empresas multinacionales y accionar contra estas en caso de incumplimiento. El compromiso estatal se convierte así en fundamental para el funcionamiento constante de este mecanismo, en particular a la hora de asegurar su constante cumplimiento, evitando que se cometan graves vulneraciones a los derechos fundamentales de su territorio y, más aún de su población.

Paralelamente, la participación constante de los sectores de la Sociedad Civil permiten un control más efectivo y una visión más amplia de las necesidades de las comunidades impactadas, a su vez que promueven el conocimiento del mecanismo participando del mismo de forma activa y

fomentando a la sociedad en su conjunto a que estudie y utilice las Directrices como herramienta de protección.

El funcionamiento efectivo y eficaz de Las Directrices OCDE para Empresas Multinacionales requiere de un compromiso bipartito. Desde el Estado la promoción de la Herramienta, la intensificación del control y la apertura a la comunidad, desde la Sociedad Civil participación activa y control paralelo, ambos permitirán garantizar su cumplimiento y, consecuentemente, la protección de la sociedad en su conjunto

Las Directrices OCDE brindan una valiosa herramienta en tanto propone una mediación directa que resulta beneficiosa en cuanto provee un espacio de negociación que permite la creación de un espacio de diálogo entre la comunidad directamente impactada y la empresa responsable, se trata de una herramienta sumamente valiosa para fomentar el diálogo y para hacer públicas a toda la comunidad internacional el comportamiento empresarial irresponsable, generando muchas veces presiones políticas que fortalecen los controles. Es necesario fomentar este espacio y monitorearlo, perfeccionarlo y potenciar su capacidad de prevenir futuras violaciones y garantizar la inversión extranjera Responsable.

¹ www.oecd.org/dataoecd/21/20/16975360.pdf

² Estos lineamientos tienen como base el documento sobre la Declaración Internacional para la inversión y empresas multinacionales de la OECD adoptado para facilitar la inversión directa entre los miembros.

³ www.oecdwatch.org

⁴ Idem.

⁵ www.oecdwatch.org

⁶ Policy Brief: Civil Society and the OCDE- OCDE 2002- Introduction, www.oecd.org/dataoecd/36/12/2367441.pdf